

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202500081

CONTRATO No:	202500081
CONTRATISTA:	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S. (Papyser S.A.S)
NIT:	800.049.074-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de insumos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho millones de pesos M.L. (\$48.000.000) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026 Modificar nota 1 de las especificaciones del bien, toda vez que, los precios de la propuesta comercial para año 2026, aumentaran de acuerdo con el IPC anual.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2026.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de mayo de 2026.
VALOR FINAL:	Cuarenta y ocho millones de pesos M.L. (\$48.000.000) incluido IVA.

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al contrato No 202500081, cuyo objeto es “*Suministro de insumos para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU*”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y papelería y Servicios S.A.S. (Papyser S.A.S) se suscribió contrato N°202500081 cuyo objeto es “Suministro de insumos

para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU” por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$48.000.000) incluido IVA y un plazo hasta Treinta y uno (31) de diciembre 2025.

- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas el día 14 de mayo de 2025 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- C. El veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió cláusula adicional No 1 al contrato N°202500081 para ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2026.
- D. Las garantías contractuales de la cláusula adicional No 1 fueron aprobadas el día 28 de noviembre de 2025 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de febrero de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260001881, la Supervisión del contrato No. 202500081 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, dado que se requiere contar de manera permanente con los elementos indispensables para la ejecución de los servicios de aseo y cafetería, así como insumos de papelería y elementos tecnológicos esenciales para el cumplimiento de sus funciones administrativas y operativas. Finalmente, con base en los promedios de consumo mensual y en la disponibilidad presupuestal proyectada, se constata la existencia de recursos suficientes para respaldar la ampliación del plazo contractual hasta la fecha indicada, garantizando así la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- F. En Comité de Contratación celebrado el 26 de febrero de 2026, se recomendó y aprobó la modificación antes mencionada, lo cual quedó plasmado en el acta correspondiente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202500081, hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento

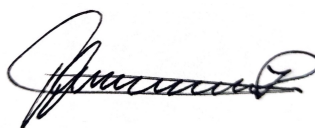
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JHON JAIRO TOBÓN PÉREZ
Representante Legal



Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez – Profesional Unidad Bienes y Servicios	